



Resolución de 5 de junio de 2020 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, por la que se amplía la beca del alumno de doctorado Jairo Intriago Torres, durante el mes de junio de 2020.

Antecedentes de hecho

Que la Universidad de Alicante, además de sus funciones docentes e investigadoras, actúa como agente de cambio social en la comunidad en la que se integra.

Que, tal y como establece en sus propios estatutos, entre sus valores y principios se incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social y solidaridad con el mundo que nos rodea, especialmente con las personas y pueblos más desfavorecidos.

Que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y posteriores ampliaciones y modificaciones, ha ocasionado, entre otros perjuicios, que se retrasen o cancelen desplazamientos de estudiantes de la UA a sus lugares de procedencia, quedando en algunos casos, en situación de vulnerabilidad al no disponer de recursos para subsistir dignamente.

Que Jairo Intriago Torres, alumno del Doctorado en Turismo de la Universidad de Alicante, - *en el marco de las obligaciones contraídas en el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la formación de profesorado iberoamericano en estudios de Doctorado, de fecha 15 de abril de 2014 y posterior actualización de 19 de enero de 2016, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alicante* -, realiza una estancia de investigación que estaba prevista que terminara en mayo de 2020.

Que, debido a los acontecimientos nombrados anteriormente, su vuelo ha sido aplazado por la compañía aérea hasta el 3 de julio de 2020, no disponiendo el alumno de recursos para subsistir durante el mes de junio.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Universidad de Alicante, a través de la clave orgánica 51.60.4B.00.01 del Servicio de Relaciones Internacionales,

RESUELVE:

Prorrogar la beca del alumno **Jairo Intriago Torres**, con número de pasaporte *****7572*****, durante el mes de junio de 2020, por un importe de cuatrocientos euros (400 €).

La presente concesión viene regulada por el procedimiento de carácter excepcional, de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.